



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Minuta 396. Acuerdo de Prórroga.
Resolución a la Solicitud de Información: **1222300056520**.
Departamento de Asuntos Jurídicos.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 12 de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, los ciudadanos; Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Transparencia y Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, C. Alfonso Díaz Oliva, Coordinador de Archivos, quienes actúan legalmente en su carácter de Comité de Transparencia, según lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESULTANDOS

1.- Se atiende la Solicitud de Información, con número de folio: **1222300056520** recibida oficialmente en el sistema INFOMEX el día **27 de noviembre del año 2020**, sobre la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que a la letra se describe a continuación:

"Se solicita proporcionen los últimos dos contratos de comodato y sus anexos (en su caso, las respectivas versiones públicas). En caso de que la respuesta rebase los límites de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, se requiere se remita al correo electrónico descrito en la solicitud de mérito o se proporcione una liga (tipo sharepoint) desde la cual se pueda descargar la información solicitada. En ese mismo orden de ideas, se solicita que la información sea remitida de manera gratuita ya que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales esta información ya debe de estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia." (sic)

2.- Con fecha 12 de enero del 2021, la Lic. Ana Cristina García Mortales, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos, del Instituto Nacional de Enfermedades respiratorias, Ismael Cosío Villegas, mediante oficio **DAJ/025/2021**, emitió la solicitud de prórroga para el folio arriba enunciado, en el siguiente sentido:

"... Al respecto, me permito requerir a esa Unidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 122, 130 y 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prórroga al plazo establecido, derivado de las cargas excesivas de trabajo, en virtud del ausentismo por contingencia del personal de este Departamento, así como de la reconversión Hospitalaria de este Instituto, ya que se convirtió en un centro oficial de atención de pacientes con COVID-19, en atención al contenido de los "Lineamientos de Reconversión Hospitalaria", en relación con los "Lineamientos de para la Atención de Pacientes con Covid-19", emitidos el primero de estos por la Secretaría de Salud el 05 de abril de 2020 y el segundo por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacional de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, el 14 de febrero de 2020." (sic)



ACUERDO

Este Comité de Transparencia del *Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas*, analiza la procedencia de la petición de prórroga:

2

- a) La solicitud de prórroga requerida por el **Departamento de Asuntos Jurídicos**, es presentada ante este Comité de Transparencia en el día **20/20** de los plazos establecidos para la atención de solicitudes de información, motivo por lo cual se determina que ésta se encuentra en el plazo de Ley establecido para solicitarla.
- b) La causa que ocasiona la solicitud de prórroga, emana de las actividades que realiza el Instituto, con las cargas excesivas de trabajo, en virtud del ausentismo por contingencia del personal del Departamento de Asuntos Jurídicos, así como de la reconversión hospitalaria de este Instituto.
- c) Se determina la procedencia de la petición, a razón de interrumpir el plazo de 20 días, para la atención, en un primer y único momento, para las ya citadas solicitudes de información, ampliándose a un máximo de 10 días adicionales.

RESOLUTIVO

De conformidad con el artículo 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y su correlativo artículo 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, resuelve:

ÚNICO. - Con **2/3** votos este Órgano Colegiado determina con fundamento en los artículos en comento de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP y LGTAIP) procedente la prórroga de mérito.

Así lo proveyeron los integrantes del Comité de Transparencia.

Ciudad de México, 12 de enero del 2021.



Mtra. Juana Arellano Mejía.
Presidente del Comité de Transparencia.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales.



C. Alfonso Díaz Oliva.
Coordinador de Archivos.

JAM/ADO/FDC/***

